

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°209 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2.016 EDICION DE 10 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 209

Sección Administrativa:

Resolución N° 698... Pág. 2 y 3

Resolución N° 699... Pág. 4 y 5

Resolución N° 700... Pág. 6

Resolución N° 701... Pág. 7 y 8

Resolución N° 702... Pág. 9 y 10

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 698/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19937/16, de fecha 21 de Octubre de 2.016, tramitado por el Sr. Santos Eugenio Puca; DNI N°: 16.042.206 con domicilio en José María Peralta N°: 271 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, el Sr. Puca se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de su nieto no nacido cuyo deceso fue el día 20/10/16;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica que se encuentran atravesando su grupo familiar y en especial el de su hija;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que les impide cubrir los gastos de sepelio, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (Pesos: tres mil), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidio del Plan de Asistencia Critica, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Puca, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000)**, al Sr. Santos Eugenio Puca; DNI N°: 16.042.206 con domicilio en José María Peralta N°: 271 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Santos Eugenio Puca; DNI N°:

16.042.206, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidio del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Santos Eugenio Puca; DNI N°: 16.042.206, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 699/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19940/16, de fecha 21 de Octubre de 2016, tramitado por el Sr. Jorge Antonio Medina; DNI N°: 23.749.504 con domicilio en Mitre N°: 395 del Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Medina se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su madre quien en vida fuera Silvia Gómez, fallecida el día 20/10/16;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que su grupo familiar es de escasos recursos económicos para poder cubrir los gastos, debido a que lo poco que tenían fue destinado a su madre para poder realizar la compra de medicamentos dado la enfermedad que padecía;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos de sepelio, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.500 (Pesos: seis mil quinientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidio del Plan de Asistencia Critica, a fin de cubrir los gastos del servicio de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Medina, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), al Sr. Jorge Antonio Medina; DNI N°: 23.749.504 con domicilio en Mitre N°: 395 del Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.**

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Jorge Antonio Medina; DNI N°: 23.749.504, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidio del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Jorge Antonio Medina; DNI N°: 23.749.504, la rendición oportuna de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 700/2016.**

**VISTO:**

La Instancia Nacional de Feria de Ciencias a llevarse a cabo entre los días 01 al 04 de Noviembre de 2.016 en la Provincia de Córdoba; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el Docente Raúl Rinaldo Baez y el alumno de 1er. Año Roberto Adrián Ibáñez del Bachillerato Salteño Para Adultos N°: 7212 Señor y Virgen del Milagro del Paraje La Isla de esta localidad, con el **Proyecto: El Agua, El Suelo y el Aire...¿Un problema fuera de contexto?**, obtuvieron oportunamente la clasificación en la instancia zonal y provincial de Feria de Ciencias, organizado por la Secretaria de Ciencias y Tecnología del Ministerio de Educación, que les permite su participación en la Instancia Nacional de la Feria de Ciencias;

Que, es de suma importancia para el Municipio que el estudiante y su docente puedan representarnos y por ende representar el trabajo en conjunto con la Sección de e Educación de la Unidad 16 y la Intendencia;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, ante los conceptos vertidos, el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto declarar de interés municipal el evento previsto, por lo que corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, la participación del Docente Raúl Rinaldo Baez y el alumno de 1er. Año Roberto Adrián Ibáñez del Bachillerato Salteño Para Adultos N°: 7212 Señor y Virgen del Milagro del Paraje La Isla de esta localidad, con el **Proyecto: El Agua, El Suelo y el Aire...¿Un problema fuera de contexto?**, en la Instancia Nacional de Feria de Ciencias a llevarse a cabo en la Provincia de Córdoba desde el 01 al 04 de Noviembre de 2.016.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 701/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 20001/16, de fecha 25 de Octubre de 2.016, tramitado por la Responsable de Oficina de Empleo de esta Municipalidad – Sra. Julieta Martínez; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Responsable de Oficina de Empleo, se dirigió al Dpto. Ejecutivo a solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos, motivada en que desde esa Oficina se ha previsto el dictado de un curso gratuito de Mozo/Camarera, destinados a jóvenes entre 18 y 28 años, desempleados y de escasos recursos del municipio;

Que, el curso es dictado por la Empresa DIAGEO, y dará inicio el día 28 de Octubre hasta el día 17 de Diciembre de 2.016, fecha prevista para la entrega de certificados;

Que, atento al requerimiento efectuado, se ha dispuesto hacer lugar al mismo, autorizando y delegando en consecuencia a Oficina de Empleo, la organización y supervisión del curso, por lo que el responsable deberá efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, De la Juventud - Artículo 13 establece que: ***“Promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo. Procurará crear los canales necesarios para su efectiva participación en las actividades comunitarias y ciudadanas; propendiendo a una plena formación cultural, laboral, educacional, cívica y política;***

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR**, en la Responsable de Oficina de Empleo Municipal, la organización y supervisión del curso gratuito de Mozo/Camera dictado por la Empresa DIAGEO, destinado a jóvenes entre 18 y 28 años desempleados del Municipio, que dará inicio el día 28 de Octubre hasta el día 17 de Diciembre de 2.016, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo del curso, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la

Oficinas de Empleo para poder realizar la actividad prevista.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 702/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19879/16, de fecha 17 de Octubre de 2016, tramitado por la Sra. Adriana Pamela Yapura; DNI N°: 30.420.514, con domicilio en Islas Malvinas N°: 469 del Barrio Antartida Argentina de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Yapura se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para la compra de medicamentos (3 gotas oculares), debido a que se encuentra con tratamiento posquirúrgico;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 800, por única vez, para cubrir gastos de medicamentos. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Yapura por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOSCIENTOS (\$ 800)**, por única vez, a la Sra. Adriana Pamela Yapura; DNI N°: 30.420.514, con domicilio en Islas Malvinas N°: 469 del Barrio Antartida Argentina de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Adriana Pamela Yapura; DNI N°: 30.420.514, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Adriana Pamela Yapura; DNI N°: 30.420.514, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega